

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martinez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

EL GOBIERNO PROVISIONAL A LOS ESPAÑOLES.

Los últimos lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona ponen al gobierno en la necesidad de dirigir su voz á la nacion para explicar la legalidad de su marcha, para fijar el carácter de aquellos acontecimientos, y para impedir que mal conocidos ó siniestramente interpretados sirvan de lazo á la crueldad incauta que tanto se procura explotar. El gobierno al ponerse al frente de los negocios públicos en 24 de julio último se halló una situacion creada, cuyos resultados y exigencias no podia menos de reconocer: el pais le confiaba la árdua mision de realizar el programa del ministerio de 9 de mayo, y este que en un principio pudo ser obra suya, era ya un verdadero mandato que le trazaba la pauta invariable de su conducta. Si ha acertado á cumplirlo, los hechos lo dirán; y por fortuna los hechos hablan siempre con mas elocuencia que las gratuitas suposiciones de la impostura, y que las intrigas bastardas de privados y censurables intereses.

Uno de los pensamientos culminantes del programa era la union entre todos los españoles y entre todos los partidos que se hallaban colocados dentro del círculo legal. Este pensamiento acogido desde luego con la simpatia y entusiasmo propios de la hidalguía y generosidad castellana, no era en verdad una concesion. Marcaba un acto de justicia porque el exclusivismo jamás puede ser justo; era ademas político porque ninguna nacion se eleva sino por los aunados esfuerzos de todos sus hijos; era sobre todo necesario porque en el tránsito de rápidas y continuas desmembraciones porque habian pasado todos los partidos políticos á traves de las oscilaciones y vicisitudes, ninguno era bastante numeroso ni bastante fuerte para dirigir y dominar por sí solo una situacion. El que se lo hubiera propuesto hubiera llama-

mado sobre sí frecuentes revueltas y trastornos, y jamás hubiera adquirido la consistencia y estabilidad que como primera condicion reclama el poder para hacer el bien de los asociados. Y si el pensamiento de reconciliacion y de concordia fué generalmente acogido en la expansion generosa de corazones tan nobles como leales, ¿por qué los hombres que abrigaban todavía los estímulos del odio y del rencor los ocultaron por un momento reservando para otro dia el oponer obstáculos á la marcha que entonces aplaudieran comprometiéndolo á otros de buena fé en una empresa que se proponian combatir y malograr? He aquí españoles uno de los mas amargos desengaños que puede ofrecer la historia triste de las decepciones humanas.

El gobierno ha procurado cumplir religiosamente con su encargo de conciliacion y de justicia. Participacion ha dicho en los cargos públicos á todos los españoles aptos y dignos; preponderancia á ninguno; y si en la distribucion de aquellos ha tenido que caer alguna vez la balanza á un lado, ha buscado en otro la compensacion restableciendo el equilibrio que anhelaba en su deseo equitativo é imparcial. Si á pesar de esto hay todavía ambiciones no satisfechas, y si se hacen servir de estímulo ó de pretexto á nuevas agitaciones, diga el pais si debe sacrificarse su reposo á las desmedidas pretensiones de algunos descontentos, y si la voluntad de estos debe prevalecer sobre la de la nacion.

En esta idea está contenida la resolucion adoptada acerca de la instalacion de la junta central. Seguro es que por algunos se habrá deseado con el mejor designio mirándola como un punto de ventajoso apoyo á la situacion; pero otros se la proponian como fin y no como medio para asaltar cuestiones que deben tratarse mas detenida y mas solemnemente, para anticipar compromisos que pesarán de una manera decisiva en la suerte del porvenir. Y fija la vista en aquel interés solo, la apartaban de las grandes dificultades que debia producir la creacion de este poder irregular. Se pretendia que él determinase el mo-

do en que las cortes debieran ser convocadas; y este pensamiento envolvía desde luego la idea de dilatar la reunion de las cámaras populares; cuando la necesidad primera era legalizar la situacion creada y cuando el mejor y mas pronto medio de conseguirlo era tambien la aparicion de los cuerpos colegisladores que de suyo son la junta mas legal y mas cumplida. Sin deslindar el carácter de aquella reunion, sin comprenderse si sus atribuciones habian de ser legislativas ó egecutivas, sin determinar si se habia de ceñir al consejo ó si habia de participar del mando, se creia que la prontitud y la uniformidad serian el sello de sus acuerdos; y acaso no se pensaba bastante en que esa celeridad y esa armonia que se consigue alguna vez cuando la opinion de los individuos reunidos es homogénea y compacta, se hace casi imposible de realizar cuando difieren los matices y las creencias, acaso no se pensaba bastante en que el desacuerdo que tan de temer era, hubiera engendrado la hostilidad anticipando la desunion y la lucha que lastimosamente se hace ya sentir en algun punto, y que desgraciado el pais el dia en que se generalizara; acaso no se pensaba bastante en que en esta pugna imprudentemente provocada no hubieran tal vez prevalecido los principios de los centralistas, ni en que traer á la arena tales cuestiones en un debate prematuro, de una creacion inusitada por mucho tiempo, sin formas reguladoras, sin trámites prescritos y sin el freno de la responsabilidad, hubiera sido poner frente á frente opiniones é intereses encontrados en los momentos de mas agitacion y hacer que esta nueva rueda viniese á embarazar el movimiento de la máquina, cuya accion espedita se queria sin duda por algunos favorecer. Pero no son estas solas las consideraciones que decidieron al gobierno.

„El eje de los sistemas representativos es el principio de las mayorías, y su teoría no es otra cosa que la realizacion de aquel principio en todas sus aplicaciones. El gobierno, fiel á esta máxima, reunió para decidir la cuestion de junta central las esposiciones que se le habian dirigido por varias provincias. Halló ser muy pocas las que sostenian aquella idea, en tanto que eran muchas las que la impugnaban y las que con su silencio sobre punto tan grave hacian conocer que no entraba en sus miras. ¿Podia el gobierno á la vista de esta genuina expresion del voto público esquivarlo ó eludirlo, cediendo á la exigencia de pocos para hacerla prevalecer sobre la voluntad del mayor número? Esto hubiera sido un contraprincipio y una aberracion de parte del poder de que no hubiera logrado nunca sincerarse; y la responsabilidad de las consecuencias hubiera pesado sobre él por una conducta tan ilegal como imprudente. Se dice que por algun individuo del gobierno se habia prometido la formacion de la junta central á la gubernativa de Barcelona; pero ni sus compañeros participaron de aquel compromiso, ni una provincia sola, cualquiera que fuese su importancia tenia el derecho de imponer á las demás el deber de pasar por aquel acuerdo. Libre y esenta de toda traba quedaba la voluntad de los demas pueblos, y esta voluntad la significaron en la manera antes indicada.

„Pero los partidos suelen mostrarse demasia-

do orgullosos para ceder, y harto arrogantes para detenerse. La justa negativa del gobierno parece haber irritado á algunos de los que abogaban por la central, y hécholes pasar de la esposicion tranquila de una opinion respetable, á la demostracion violenta y criminal de la fuerza. Preciso era para escusar esta agresion contra la voluntad nacional, buscar pretestos, y se han querido encontrar en algunos hechos, porque ha obligado á pasar al gobierno el poder de las circunstancias, en la impostura y en la calumnia.

„Se le hecha en cara que ha violado la Constitucion al formar el nuevo ayuntamiento y la diputacion provincial de Madrid, al admitir la renuncia del tutor de S. M. y A., nombrando persona que le reemplazase, y al mandar la renovacion total del Senado. El gobierno ha tomado sobre su responsabilidad la adopcion de estas medidas, y en su dia responderá á la representacion del pais. Los individuos del ayuntamiento de Madrid hicieron en casi la totalidad su renuncia; y si en la designacion de las personas que habian de sucederles, como de las que formarían la diputacion, no se atuvo al método y formas que la ley establece, fue porque veia que este medio no podia producir un cuerpo tan escogido, de tanto prestigio é importancia en la opinion que pudiera dominar las circunstancias dificiles de la capital. Si admitió la renuncia del tutor, y acordó su reemplazo, fué porque aquella se le presentaba tan decidida como irrevocable, y deber muy perentorio entendió ser el de acudir á la custodia de las Régias pupilas. Si por último dispuso la renovacion total del Senado, fué porque entendió que de otro modo no podia representarse ni menos cumplirse el pensamiento que presidiera el alzamiento nacional, sino que vendria á ahogarse en su origen y á quedar eludido en todos sus resultados. En momento de tan grave conflicto, el sentimiento de la conservacion descuella sobre todos los otros. El gobierno cedió á él como encargado de salvar la situacion que se le confiaba; mas fijó su término donde creyó que la necesidad concluia, ninguna reaccion funesta ha tenido lugar; la seguridad personal se ha respetado; la imprenta ha servido á la emision libre de todas las opiniones; se han convocado las Cortes con el plazo mas breve posible, y cercano está el dia en que los representantes elegidos por los pueblos vengán á cambiar en normal una situacion anómala, y á dar á la Constitucion y al trono el mas robusto y decidido apoyo.

Al tiempo que se dirigian estos cargos al Gobierno se ha llamado tambien á la calumnia como fuerza auxiliar en tan rudo combate. Se ha supuesto á aquel animado de una idea de retroceso, y los individuos del Gobierno, al tiempo que han anunciado su deseo de union y de concordia, no han renunciado un ápice ni pretenden que otros renuncien á sus teorías y principios, porque entienden que todas deben llevarse á la lid parlamentaria para que discutidas allí tranquila y solemnemente, fijen la marcha mas acertada y mas provechosa al pais. Se acusa por algunos al poder actual de aspirar á una intervencion estraña, y él tiene bastante arraigado el sentimiento de nacionalidad, bastante confianza en la causa que representa, y bastante consecuencia en su conducta

para no pensar siquiera en un medio que otras veces hasta en mera hipótesis ha reprobado y combatido. Se le supone demasiado dócil á inspiraciones de gabinetes extranjeros cuando ninguna recibe, y cuando, si ha conseguido que la situación actual sea reconocida por aquellos, ha conservado, como conservará siempre, ileso é intacta la dignidad de la nación, que nunca menguará ni con compromisos imprudentes ni con indebidas deferencias. Se le acusa de estar en inteligencia sobre proyectos de matrimonio de nuestra Reina, y su delito para ciertos hombres es no haber querido llegar ni aun con el pensamiento á una cuestión gravísima que no debe improvisarse ni contraerse en ella ningun compromiso anticipado, y que el interés general exige quede intacta á la decisión de las Cortes en su día. Se ha supuesto que abrigaba una mira oculta en la declaración de la mayoría de la Reina, y el país sabe cuál ha sido el proceder circunspecto del Gobierno en este punto y que ha dejado del mismo modo intacta la cuestión al escámen de la representación nacional. Con igual designio de alarmar y de destruir se había propalado poco há que se trasladaba á las Régias Pupilas al sitio de San Ildefonso para llevarlas de allí á determinado pueblo y realizar cierto enlace, y las Hijas de nuestros Reyes volvieron muy pronto á la capital entre las aclamaciones de sus habitantes. La impostura debería quedar confundida si cautelosos fines no la animaran, y si bastardos intereses no la comprometerían á permanecer siempre en acción.

A través de tantas intrigas, los hechos revelan el pensamiento, y estos hechos son ya bien conocidos. Los que apoyan su descontento en la fuerza de las armas han anunciado de una manera explícita su designio, y al país toca calificar si es nacional ó si es justo. Piden la junta central precisamente en los momentos en que van á elegirse los Diputados y Senadores que forman la junta magna, la junta solemne, la junta constitucional de la nación. Piden Cortes constituyentes, y todas las provincias al alzarse contra el poder que feneció aclamaron por un sentimiento tan uniforme como instintivo la Constitución de 1837. Su conservación era una de las bases del programa, y el Gobierno encargado de realizarlo lo cumplirá religiosamente á despecho de todos los planes y de todas las contradicciones.

¿Hay en algunos miras de retrogradar? El Gobierno les saldrá al paso, porque estas tendencias no son de un siglo esencialmente de desarrollo intelectual y material, y porque el país no ha adquirido sus mejoras á costa de tantos males para sacrificarlas á la autojadiza voluntad de algunos ilusos. ¿Hay en otros proyectos exagerados y desorganizadores? El Gobierno sabrá del mismo modo frustrarlos, porque esta es su misión, y por que sin estabilidad y sin orden no hay leyes ni bienes positivos en las sociedades. ¿Muestran otros conatos de reacción en favor de personas á quienes ha condenado el voto público? El Gobierno sabrá reprimir y castigar sus tentativas; y si hay quien concita á la desunión, el Gobierno agotará sus esfuerzos para consolidar la unión que debe ser la base de nuestra paz actual y de nuestra posteridad futura.

El Gobierno no tiene ni puede tener otro in-

terés que el interés de la Nación. Los individuos que lo forman, transitorios por las circunstancias, desean ardientemente el día en que puedan dejar un puesto que aceptaron por necesidad, que conservan con hartas amarguras, y que consignarán con placer en el momento que ya se acerca.

Pero en tanto que se conserven en el mando, intérpretes y ejecutores de la voluntad nacional, sabrán hacerla prevalecer sobre los intereses privados que se desarrollan, y cuyo triunfo llevaría al caos á esta nación desgraciada. Nuestra primera necesidad es atravesar esta situación difícil y llegar á la reunión de las Cortes, en cuya cooperación y prestigio se encontrará un nuevo apoyo que salve la causa de la libertad de tantos peli-gros. Todos los hombres honrados, todos los que se elevan del miserable campo de las pasiones á la esfera del patriotismo, reconocerán este grande y capital interés, y apoyarán á este fin las miras de un Gobierno incapaz de faltar á sus principios, y de burlar la honrosa confianza que en él se ha depositado. =Joaquin María Lopez, Presidente.= Joaquín de Frias.=Francisco Serrano.=Fermín Caballero.=Mateo Miguel Aillon.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 126.

NEGOCIADO NUMERO 3.º

La falta de remisión á este Gobierno político por los alcaldes constitucionales de los partes semanales de protección y seguridad pública así como de los quincenales relativos á los precios de los artículos de subsistencia en los mercados y ferias, prueba de una manera inequívoca que la observancia de dichas disposiciones se mira con desvío por las autoridades locales encargadas de su ejecución, produciendo así el desuso de esta práctica un conflicto á esta dependencia que la imposibilita dar el debido cumplimiento á la orden de 28 de Abril de 1837 en que tan encarecidamente se previene á los Gefes políticos la remisión al Ministerio de los referidos partes. A fin pues de salvar esta responsabilidad y hacer al propio tiempo se cumplan religiosa y estrictamente la determinaciones superiores, desatendidas en este particular por causas que ahora no pretendo indagar y sí corregir, prevengo á vds. bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden de dirigir los indicados partes en las épocas semanal y quincenal prefijada, arreglándose en los respectivos á los adjuntos modelos para que este servicio lleve la uniformidad conveniente y sea arreglado al método establecido por el Gobierno. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 17 de Setiembre de 1843 =Francisco del Busto.= Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

MODELO NUMERO 1.º

Parte semanal de espíritu público.

ESPIRITU PUBLICO.

Se expresará sin disimular la verdad el que sea ya en general del distrito, ya en particular de algun pueblo, manifestándose la tendencia de la opinion pública, y los motivos aparentes ó verdaderos que influyen en el mismo.

J. P. Lopez
Alcalde
Previene al
Alcalde de
conformidad
esta mandado
los partes
semanales
de
de. ha. men
to. pag. 315.

LADRONES.

Al manifestar los robos de consideracion y especialmente los que vayan acompañados de violencia, se explicarán las medidas adoptadas para la captura y castigo de los criminales.

MOTINES, ASONADAS Ó PERTURBACION DE LA TRANQUILIDAD PUBLICA POR CUALQUIER MOTIVO.

No se omitirá el describir el origen y circunstancias de las que cocurran, y las resoluciones acordadas para contenerlas.

INCENDIOS, ASESINATOS.

De los primeros se mencionará los que hayan podido por su gravedad ocasionar pérdidas que el Gobierno debe conocer, y de los segundos los que reunan alguna circunstancia que pudiera hacer necesaria alguna medida gubernativa.

CALAMIDADES PUBLICAS.

Aqui se hablará de las epidemias, enfermedades agudas demasiado propagadas, de las inundaciones, terremotos &c.

Fecha y firma del Alcalde.

MODELO NUMERO 2.º

Aldia constitucional de.....

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince (primeros ó últimos dias) de este mes, los frutos y artículos de primera necesidad, que á continuacion se espresan.

pueblos principales ú mercados.	GRANOS.			CARBONES.		
	Trigo.	Centeno.	Cevada.	Garvanzos.	Baca.	Carnero.
En tal pueblo. De tal á tal.	ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.		
	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Tocino.	
En tal.						
&c.						

Fecha y firma del Alcalde.

Diputacion provincial de Santander.

CIRCULAR.

Las dificultades de hacer efectiva por medio de repartos vecinales la cantidad necesaria para el sostenimiento de la casa de niños espósitos de esta capital, declarada establecimiento provincial por Real orden de 3 de Agosto del año prócsimo pasado, inserta en el Boletin oficial, núm. 29, han movido á la Diputacion á conceder á la Junta de beneficencia, la facultad de imponer el arbitrio de 8 rs. en cántara de aguardiente que se consuma en esta provincia con destino á aquel objeto, interin otra cosa no se disponga. La misma Junta queda encargada de rematar el arbitrio en todo el mes de Octubre de cada año, empezando por el presente para que puedan escigrirse desde 1.º de Enero.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos por medio de este periódico, con la advertencia de que sobre el mismo artículo podrán proponer ademas arbitrios hasta en cantidad de 8 rs. para cubrir los gastos de sus presupuestos. Santander 18 de Setiembre de 1843.—Francisco del Busto.—P. A. de la D. P., Jacobo Jusué.—Insértese Busto.

D. Francisco Arquiga, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Santander. Por el presente hago saber: que el miércoles 20 del actual á la hora de las 11 de su mañana se venderán en público remate en el local de costumbre de esta casa aduana los géneros siguientes.—Cuatro pañuelos de casimir de lana ordinaria de ¼ de ancho á 15 rs., 2 dichos de 1½ varas de ancho á 20 rs., 2 dichos 1½ vara de ancho á 24 rs., 1 pañuelo de casimir de vara de ancho en 26 rs., 37½ varas en una pieza de colonia de hilo machacado con mezcla de algodón de ¾ á 10 rs., 31 varas en una pieza dril de hilo para pantalones, color aplomado de ¾ de ancho á 10 rs., 27¼ varas de plugastel de lienzo blanco de ¾ á 4 rs., 33 id. en dos pedazos de lienzo de la rosa de ¾ á 3 rs. 7½ id. de bramante crudo ordinario de ¾ á 2½ rs., 10¼ varas de lienzo creguela de ¾ á 3 rs., 27½ varas en 4 retales de cúbica de lana de varios colores de vara de ancho á 6 rs., 63¾ varas de estameña de lana de ¾ poco mas á 5½ rs., 2½ libras de hilo de colores en 10 paquetes á 12 rs., 228 varas de lienzo plugastel de vara escasa en 2 piezas y 2 pedazos á 5 rs., 74 varas en una pieza de creguela ordinaria de ¾ de ancho á 3 rs., 31 varas de cúbica carmelita, de vara y cuarta de ancho, color de tabaco á 12 rs., últimamente 38 varas de lana de ¾ y ½ de ancho á 7 rs. vara. Cuyos géneros proceden de cuatro aprehensiones hechas en esta provincia, tres por el cuerpo de carabineros y una por el resguardo de la empresa de sales. Dado en Santander á 14 de Setiembre de 1843.—Francisco Arquiga.—Por mandado de S. S., José Maria Dou Martinez.—Insértese Busto.

ANUNCIO.

El dia 3 del mes de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, se rematará en el mejor postor la construccion de 50 vestuarios de lienzo para vestir los reclutas que se filien en la bandera del Regimiento infantería de Leon Peninsular, que se halla establecida en esta plaza; en tal virtud los que quieran tratar en dicho remate, podrán acudir á la casa habitacion del Capitan Comandante de la espresada bandera, situada en la plaza de S. Francisco número 2, piso 2.º, quien les enterará del pliego de condiciones. Santander 19 de Setiembre de 1843.—El Capitan, José de Palonde.

Imp. y lit. de Martinez.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 74

del Martes 19 de Setiembre de 1843.

Continúan las fincas insertas en el suplemento al Boletín oficial núm. 73 del viernes 15 de Setiembre.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion		
113. Una tierra labrantía de dos carros sitio de pomar, linda por saliente y norte Francisco Borja Barreda.	140	180	125. Otro de dos y un cuarto carros, sitio del quintanal, linda al mediodia y saliente Joaquin Barreda.	100 150
114. Otra de tres cuartos carro sitio de pomar, linda por norte y mediodia Francisco Borja Barreda.	50	66	126. Una tierra de uno y tres cuartos carros y un octavo, sitio del quintanal, linda al poniente y mediodia Joaquin Barreda.	124 156
115. Otra de dos y medio carros, sitio de sabariega, linda al saliente Francisco Borja Barreda, al norte Antonio Huerta.	175	225	127. Otra de tres carros, sitio de heras, linda al saliente Santos Villa, al poniente José Oyuela.	210 270
116. Otra de uno y medio carro, sitio de sabariega, linda al norte y poniente mas de esta pertenencia.	105	135	128. Otra de un carro, sitio de heras, linda al saliente regato, al poniente Joaquin Barreda.	90 99
117. Otra de dos y medio carros, sitio de sabariega, linda al saliente y mediodia mas de esta pertenencia.	175	225	129. Otra de uno, un cuarto y un octavo carro, sitio de la Llama, linda al saliente y norte Joaquin Barreda.	100 123
118. Otra de uno y medio carros, sitio del solar, linda al saliente y norte mas de esta pertenencia.	100	135	130. Otra de uno y medio carros, sitio de socalina, linda al norte Santos Villa, al saliente Joaquin Barreda.	106 135
119. Otra de seis y medio carros, sitio del solar, linda al mediodia y norte mas de esta pertenencia.	420	585	131. Una tierra de uno y un octavo carro, sitio de calleja de la Naveda, linda al poniente calleja, al norte José Gonzalez.	80 90
120. Un prado de tres carros, sitio del barbandan, linda al norte cabecera, al poniente Francisco Borja Barreda.	165	225	132. Otra de dos y medio carros, sitio de la cruz, linda al saliente y poniente Joaquin Barreda.	185 125
121. Otro de dos y medio carros, sitio de las ánimas, linda al norte camino peonil, al poniente cambera concejal.	108	180	133. Otra de uno y un cuarto carros, sitio de la cruz, linda al poniente Diego Oreña, al norte Francisco Borja Barreda.	94 111
122. Otro de cuatro y medio carros, sitio de la iglesia, linda al norte José Martinez, al poniente Vicente de la Pascua.	200	300	134. Otra de uno y medio carros, sitio de cubras, linda al norte José de la Pascua, al saliente Francisco Borja Barreda.	106 135
123. Otro de tres carros, dos de ellos de maleza, sitio de robleda, linda al saliente Santiago Sautuola, al norte Joaquin Barreda.	130	210	135. Otra de un carro, sitio de orrio, linda al mediodia y norte Joaquin Barreda.	66 90
124. Otro de siete carros, sitio del prestario, linda al norte y mediodia Joaquin Barreda.	280	420	136. Otra de dos y un cuarto carros, sitio de romias, linda al poniente Manuel Bustamante, al mediodia Manuel Pelayo.	140 201
			137. Un arbolado que contiene 62 árboles de castaño y 129 de roble todos viejos de ínfima calidad, que ocupan el palmiento de 120 carros, con mucha parte de castro, sitio del hoyo, linda al mediodia Francisco Sanchez Tagle, al poniente Joaquin Barreda.	2050 900
			138. Una heredad de nueve carros, sitio de barrio de peredo,	

linda al mediodia calleja concejil, al saliente Francisco Alcalde.	360	75
139. Una tierra labrantia de un carro, sitio de lucas, linda al mediodia y poniente Francisco Al- calde.	40	75
140. Un prado de once carros, sitio de la cuesta de abajo, linda al mediodia y poniente Manuel Gon- zalez.	242	480
141. Otro de veinte y dos car- ros y setenta y seis de rozada, con diez y ocho arboles de roble, sitio de costa de arriba, linda al saliente y norte cambera comun.	1408	2100
142. Un terreno que contiene sesenta y cuatro árboles de roble mayores y medianos, de once de castaño inferiores que ocupan veinte carros, sitio de la fuente, linda al poniente carretera, al nor- te cerradura.	784	360

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, así como de que el pago se ha de hacer en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 8 de Setiembre de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 430.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar día para su remate en estas casas consistoriales y en las de Madrid, el 26 de Octubre próximo de 12 á 1 de su tarde para las casas núm. 12, calle de San Francisco; y de 1 á 2 para otra del núm. 4, de la del Puente, anunciadas en el Boletín oficial núm. 9, del Martes 1.º de Febrero del año próximo pasado, que pertenecieron á este Illmo. Cabildo Catedral; las que se hallan afectas mancomunadamente á un censo redimible de 80,000 rs. al 2 por 100, y cuyo tambien gravita sobre otra casa núm. 10, calle del Puente de la misma pertenencia. Lo que se hace saber al público así como de que su pago se ha de hacer en los plazos y clases siguientes en cinco plazos: el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años 10 por 100 en dinero metálico; 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4 entregando de este ciento 20 por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalización del 3 por 100; 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos. En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan expresados; todo con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841. Santander 12 de Setiembre de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 431.

BIENES NACIONALES.

Venta de Foros.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar el día 30 del corriente de 1 á 2 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad para el remate de los foros que se expresan á continuación.

San Raimundo de Potes.

Un foro que lleva D. Diego Mier, vecino de San Pelayo, por el que paga cuatro eminas de trigo. 1100

Sta. Maria de Piasca.

Otro que lleva Juan Alonso, vecino de Anezo, y paga cuatro cuartillos de vino, tres maquillos de trigo y centeno y 11 rs. en metálico. 1034

Sto. Toribio de Liébana

Otro que lleva José Terán, vecino de Potes, y paga 18 eminas de trigo y una gallina. 5000

Otro que lleva D. Melchor Posada, vecino de Potes y paga tres cuartos de trigo. 3200

Otro que lleva Juan Eusebio Mier, vecino de S. Pelayo, por el que paga 40 rs. 2266

Otro que lleva el mismo y paga dos eminas de trigo. 533

Otro que lleva D. Fernando Gutierrez vecino de Tanario, y paga dos cuartos y medio de trigo. 2666

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, advirtiéndole que lo que la Nación vende es el dominio directo, pues el útil queda á beneficio de los colonos; y que el pago es en nueve plazos y en el papel de la deuda señalado en el decreto de 19 de Febrero de 1836. Santander 8 de Setiembre de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO SECULAR

ANUNCIO NUMERO 432.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia ha señalado día para su remate en estas casas consistoriales y en las de Madrid el 30 del próximo Octubre, de doce á una de su tarde, para dos pisos de habitación en la calle de la Blanca, núm. 30, con accesorias á la de la Rivera, anunciada en el suplemento al Boletín oficial núm. 18, del viernes 3 de Marzo del corriente año. Lo que se hace saber al público así como de que su pago se ha de hacer en los plazos y forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico; 30 por

100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4 entregando de este ciento, 20 por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100; 30 por ciento de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan espresados, todo con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841. Santander 15 de Setiembre de 1843.=El comisionado especial, Nicolas Senties.

ANUNCIO NUMERO 433.

Fincas rústicas, cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar por el Sr. Intendente de Rentas y señalar para su remate el dia 25 de Octubre próximo de doce á una de su tarde en estas casas consistoriales y las de S. Vicente la Barquera, cabeza de partido, donde radican, y que pertenecieron al Sr. Cura de la parroquia de Santa Eulalia del lugar de Cabazon con el titulo de Mansos, fábrica y cofradia de nuestra Sra. del Rosario de id., expediente núm. 137.

Fincas del beneficio curato.

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Una tierra labrantia de doce y medio carros, sitio de llandefoja, linda al poniente y norte bienes nacionales.	1650	1440
2. Otra de ocho carros, sitio de llan de la joya, linda al norte y poniente bienes nacionales.	1056	930
3. Otra de cuatro carros, sitio de llan de la joya, linda al norte y poniente bienes nacionales.	528	450
4. Otra de trece y medio carros, sitio de llan de la joya, linda al saliente y norte bienes nacionales.	1782	1590
5. Otra de cuatro y tres cuartos carros, sitio de rodero, linda al norte José Noreña, al saliente José de Hoyos.	627	540
6. Otra de siete y medio carros, sitio de calleja de la iglesia, linda al saliente bienes nacionales, al medio dia Celestino de Noriega.	990	840
7. Otra de cuatro y medio carros, sitio del tejo, linda al poniente norte y bienes nacionales.	594	510
8. Otra de dos tres cuartos carros, sitio del tejo, linda al poniente y norte bienes nacionales.	363	330
9. Otra de dos carros sitio calleja de la iglesia, linda al saliente y mediodia José de Hoyos.	264	210
10. Otra de cuatro y medio carros sitio calleja de la iglesia, linda saliente bienes nacionales, norte Juan Gomez.	594	488

11. Otra de seis carros sitio del tejo, linda al saliente y poniente bienes nacionales.	792	720
12. Otra de uno y cuarto carros, sitio de las talas, linda al norte José Diaz, mediodia carretera.	165	128
13. Otra de tres y medio carros, sitio cruz de la teja, linda saliente José Diaz de la Vega, al poniente Manuel Sanchez.	462	398
14. Otra de cuatro y tres cuartos carros, sitio de la portilla, linda al saliente Diego Rubin, al poniente José Noreña.	627	540
15. Una tierra labrantia de cuatro y tres cuartos carros, sitio de redoso, linda al saliente José Noreña, al poniente Felipe Gutierrez.	495	390
16. Otra de uno y un cuarto carros, sitio de redoso, linda al saliente Felipe Gutierrez, al poniente José de Hoyos.	137	120
17. Un prado de siete carros, sitio de redoso, linda al saliente setura, al poniente José Noreña.	616	360
18. Otro de doce carros, sitio de cotillos, linda al poniente Cosme Colosia, al norte Felipe Gutierrez.	1056	630
19. Otro de doce y medio carros, sitio de navariegas, linda al saliente y mediodia Bernardo Sanchez.	895	510
20. Otro de once y medio carros, sitio de navariegas, linda al saliente José de Hoyos, al norte Manuel Sanchez.	759	420
21. Otro de cinco y medio carros, sitio de navariegas, linda al saliente María Sanchez, al norte Manuel Rubin.	363	210
22. Otro de cuarenta y dos carros, sitio del tejo, linda al saliente Manuel Sanchez, al poniente hacienda nacional.	3253	1950
23. Otro de cinco y medio carros, sitio de jarrio, linda mediodia María Diaz, poniente y norte setura.	363	210
24. Otro de dos y medio carros sitio de Jarrio, linda norte y poniente Manuela Cabiedes.	155	90
25. Otro de dos carros sitio de Jarrio, linda al saliente José Diaz, al poniente María del Pozo.	132	60
26. Otro de uno y medio carros, sitio de Jarrio, linda al mediodia el Conde de la Vega, al poniente Francisco Rios.	99	60
27. Otro de tres y tres cuartos carros, sitio Pico de la Peña, linda mediodia Manuel Bubin, norte Francisco Fernandez.	220	120

